



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN. Mexicali, Baja California, 20 de octubre de 2021

VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de Declaración de Inexistencia de Información, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en oficios números OM-118/2021 y OM-119/2021, recibidos el día 18 de octubre de 2021, para dar contestación a los Recursos de Revision RR/630/2021 y RR/630/2021; así como por la Dirección de Comunicación Social del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en oficios sin número, recibidos el día 19 de octubre de 2021, para para dar contestación a los Recursos de Revision RR/630/2021 y RR/630/2021.

ANTECEDENTES

En fecha 18 de octubre de 2021 se recibió en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, oficios números OM-118/2021 y OM-119/2021, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali en el que se solicita Declaración de Inexistencia de Información:

OM-118/2021:

Se solicita con relación al Recurso de Revision RR/630/2021, Declarar Inexistencia de Información de la solicitud con folio 00934121 consistente en:

“Solicito información acerca de cuantos contratos tiene el Ayuntamiento de Mexicali con JORGE HERAS LAVOE, en el que se incluyan los montos del contrato, el tipo de contrato, así como cualquier otro tipo de relación remunerada, llámese contrato, asesorías, asimilables, honorarios, pago a proveedores, etc.

La información solicitada es para todas las dependencias y áreas del Ayuntamiento y contempla todas las partidas tanto ordinarias como extraordinarias.”

OM-119/2021:

Se solicita con relación al Recurso de Revisión RR/631/2021, Declarar Inexistencia de Información de la solicitud con folio 00933821 consistente en:

“Solicito información acerca de cuantos contratos tiene el Ayuntamiento de Mexicali con Canal 3 Mexicali XHBC-TV Televisa, en el que se incluyan los montos del contrato, el tipo de contrato, así como cualquier otro tipo de relación remunerada, llámese contrato, asesorías, asimilables, honorarios, pago a proveedores, etc.

La información solicitada es para todas las dependencias y áreas del Ayuntamiento y contempla todas las partidas tanto ordinarias como extraordinarias.”

En fecha 19 de octubre de 2021 se recibió en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, dos oficios sin número, por parte de la Dirección de Comunicación Social del



24 Ayuntamiento de Mexicali en el que se solicita Declaración de Inexistencia de Información: -----

Oficio uno sin número: -----

Se solicita con relación al Recurso de Revisión RR/630/2021, Declarar Inexistencia de Información de la solicitud con folio 00934121 consistente en: -----

“Solicito información acerca de cuantos contratos tiene el Ayuntamiento de Mexicali con JORGE HERAS LAVOE, en el que se incluyan los montos del contrato, el tipo de contrato, así como cualquier otro tipo de relación remunerada, llámese contrato, asesorías, asimilables, honorarios, pago a proveedores, etc. -----

Oficio dos sin número: -----

Se solicita con relación al Recurso de Revisión RR/631/2021, Declarar Inexistencia de Información de la solicitud con folio 00933821 consistente en: -----

“Solicito información acerca de cuantos contratos tiene el Ayuntamiento de Mexicali con Canal 3 Mexicali XHBC-TV Televisa, en el que se incluyan los montos del contrato, el tipo de contrato, así como cualquier otro tipo de relación remunerada, llámese contrato, asesorías, asimilables, honorarios, pago a proveedores, etc. -----

Por tal motivo se requiere a la Servidora Pública Habilitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Margarita Gómez Aguirre y al titular de la Dirección de Comunicación Social del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Edgar Rodolfo Covarrubias Quintana a efecto de que expongan, razonen, funden y motiven, las Declaración de Inexistencia de Información para dar contestación a los Recursos de Revision RR/630/2021 y RR/630/2021: -----

En uso de la voz dentro del primer numeral del Cuarto Punto del orden del día la Servidora Pública Habilitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali manifestó que en cuanto al folio 00934121 de la solicitud consiste en: -----

“Solicito información acerca de cuantos contratos tiene el Ayuntamiento de Mexicali con el periodista JORGE HERAS LAVOE, en el que se incluyan los montos del contrato, el tipo de contrato, así como cualquier otro tipo de relación remunerada, llámese contrato, asesorías, asimilables a honorarios, pago a proveedores, etc. -----

La información solicitada es para todas las dependencias y áreas del Ayuntamiento y contempla todas las partidas tanto ordinarias como extraordinarias. -----

Después de haber realizado una búsqueda en los archivos de la Oficialía Mayor y del Departamento de Recursos Materiales particularmente, conforme a las atribuciones que le concede al departamento el Reglamento de la Administración Pública; en una búsqueda exhaustiva, se advierte la inexistencia de dichos contratos, así mismo se hace hincapié en



este acto que no obra solicitud por parte de alguna dependencia o área del Ayuntamiento de Mexicali para la contratación de la mencionada persona JORGE HERAS LAVOE, por lo cual en este acto, hacemos la mención que exhibimos el oficio OM-055-BIS-2021, así como el oficio 0075/2021. -----

En el que primeramente la Oficial Mayor solicita al jefe del departamento la búsqueda exhaustiva en sus archivos de estas contrataciones, así como la respuesta del jefe del departamento de Recursos Materiales, la que nos informa que no existe dentro de nuestros archivos dichos contratos. -----

En uso de la voz dentro del segundo numeral del Cuarto Punto del orden del día el Titular de la Dirección de Comunicación Social del 24 Ayuntamiento de Mexicali manifestó que en atención al seguimiento efectuado a su oficio sin número, referente al Recurso de Revision RR/630/2021, derivado de la solicitud de información con folio 00934121, en donde se me pide localizar los contratos que tiene el Ayuntamiento de Mexicali con JORGE HERAS LAVOE, en el que se incluyan los montos de contratos, el tipo de contrato, así como cualquier tipo de relación remunerada llámese contrato, asesorías, asimilables a honorarios, pago a proveedores, etc. -----

Le informo que después de comisionar a nuestro personal a cargo, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta dependencia, al no localizarse ningún tipo de contrato, relación remunerada, asesoría, asimilables a honorarios, pago a proveedores. ---- Haciendo mención de que el periodo de búsqueda de la información solicitada conforme con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California se realizó la búsqueda a los documentos en este ejercicio fiscal y los dos inmediatos anteriores, por lo que requerimos sesione el Comité de Transparencia, en base al artículo 131 de la Ley de Transparencia del Estado para constatar la inexistencia de contratos, el tipo de contrato, así como cualquier tipo de relación remunerada llámese contrato, asesorías, asimilables a honorarios, pago a proveedores, etc. -----

En uso de la voz dentro del tercer numeral del Cuarto Punto del orden del día el Servidor Público Habilitado por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali manifestó que en relación al Recurso de Revisión RR/631/2021, que nace a raíz del folio 00933821, en el que la solicitud consiste en: -----

“Solicito información acerca de cuantos contratos tiene el Ayuntamiento de Mexicali con Canal 3 Mexicali XHBC-TV Televisa, en el que se incluyan los montos del contrato, el tipo de contrato, así como cualquier otro tipo de relación remunerada, llámese contrato, asesorías, asimilables, honorarios, pago a proveedores, etc. -----



La información solicitada es para todas las dependencias y áreas del Ayuntamiento y contempla todas las partidas tanto ordinarias como extraordinarias.” -----

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Oficialía Mayor y en el departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, debido a sus atribuciones conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal, se advierte la inexistencia de la información, tal y como obra en los oficios OM-54 BIS/2021 y en el oficio número 0076/2021, en el que se solicitó la búsqueda por parte de la Titular de la Oficialía Mayor al jefe del Departamento de Recursos Materiales, una búsqueda exhaustiva en sus archivos y del cual emite una contestación informando que no obran contratos con Canal 3 Mexicali, así como cualquier otra orden de servicio y no obra también solicitud de contratación de ninguna dependencia o área del Ayuntamiento de Mexicali. -----

En uso de la voz dentro del cuarto numeral del Cuarto Punto del orden del día el Titular de la Dirección de Comunicación Social del 24 Ayuntamiento de Mexicali manifestó que en atención al seguimiento efectuado al Recurso de Revision RR/631/2021, derivado de la solicitud de información con folio 00933821-003, en donde se me pide localizar los contratos que tiene el Ayuntamiento de Mexicali con Canal 3 Mexicali XHBC-TV Televisa, en el que se incluyan los montos del contrato, el tipo de contrato, así como cualquier otro tipo de relación remunerada, llámese contrato, asesorías, asimilables, honorarios, pago a proveedores, etc. -----

Le informo que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva con las áreas encargadas generar, poseer o administrar dicha información, no se encontró contrato celebrado con el Canal 3 Mexicali XHBC-TV Televisa, por lo que se solicita a este Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de acuerdo al artículo 131 de la Ley de Transparencia, sirva a sesionar y declarar la inexistencia de los contratos celebrados con Canal 3 Mexicali XHBC-TV Televisa; sin embargo, y atendiendo las leyes de transparencia, queremos hacer constar que en el ejercicio 2020, se encontró un pago, pero no es contrato. -----

-----**CONSIDERANDOS**-----

I.- Competencia: El Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 53, 54, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. -----



II.- Fundamentación. – *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.* -----

Artículo 131.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: -----

II.- Expedirá una resolución que confirme la Inexistencia del Documento. -----

Artículo 191. En los casos en los que, conforme a sus atribuciones, la información solicitada no se encontrare en los archivos de los Sujetos Obligados, el Comité analizará el caso y tomará las medidas para localizar la información; debiendo expedir una resolución, de manera fundada y motivada, que confirme la inexistencia del documento, la cual deberá ser notificada al solicitante. -----

III.- Motivación. – En relación al Punto Cuarto: ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR: -----

1.- Declaración de Inexistencia solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, recibido el día 18 de octubre de 2021 en oficio número OM-118/2021 en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/630/2021. -----

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva se advierte la inexistencia de dichos contratos, así mismo se hace hincapié en este acto que no obra solicitud por parte de alguna dependencia o área del Ayuntamiento de Mexicali. -----

2.- Declaración de Inexistencia solicitada por la Dirección de Comunicación Social del 24 Ayuntamiento de Mexicali, recibido el día 19 de octubre de 2021 en oficio sin número en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/630/2021. -----

Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección de Comunicación Social, no localizando ningún tipo de contrato, relación remunerada, asesoría, asimilables a honorarios, pago a proveedores. -----

3.- Declaración de Inexistencia solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, recibido el día 18 de octubre de 2021 en oficio número OM-119/2021 en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/631/2021. -----

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva se advierte la inexistencia de dichos contratos, así mismo se hace hincapié en este acto que no obra solicitud por parte de alguna dependencia o área del Ayuntamiento de Mexicali. -----

4.- Declaración de Inexistencia solicitada por la Dirección de Comunicación Social del 24 Ayuntamiento de Mexicali, recibido el día 19 de octubre de 2021 en oficio sin número en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/631/2021. -----



Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección de Comunicación Social, no localizando ningún tipo de contrato en el ejercicio fiscal y dos anteriores, únicamente una factura que se anexa en acta. -----

No habiendo otro asunto más que tratar este Comité de Transparencia. -----

-----RESUELVE-----

PRIMERO. - En relación al primer numeral del Cuarto punto del Orden del día, se aprueba la emisión de Resolución de Declaración de Inexistencia, para dar contestación al Recurso de Revision RR/630/2021, solicitada por el Sujeto Obligado Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

SEGUNDO. - En relación al segundo numeral del Cuarto punto del Orden del día, se aprueba la emisión de Resolución de Declaración de Inexistencia, para dar contestación al Recurso de Revision RR/630/2021, solicitada por el Sujeto Obligado Dirección de Comunicación Social del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

TERCERO. - En relación al tercer numeral del Cuarto punto del Orden del día, se aprueba la emisión de Resolución de Declaración de Inexistencia, para dar contestación al Recurso de Revision RR/631/2021, solicitada por el Sujeto Obligado Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

CUARTO. - En relación al cuarto numeral del Cuarto punto del Orden del día, se aprueba la emisión de Resolución de Declaración de Inexistencia, para dar contestación al Recurso de Revision RR/631/2021, solicitada por el Sujeto Obligado Dirección de Comunicación Social del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

[Handwritten signatures in blue and red ink]

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos Raymundo García Ojeda, Presidente del Comité de Transparencia, Sergio Uriel Rochio Valenzuela, Suplente de la Subdirección de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali y Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinación de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente. -----

[Handwritten signature of Raymundo García Ojeda]

Raymundo García Ojeda.
Presidente del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali



GOBIERNO
DE MEXICALI

Claudia Garzon Aguilar.

Suplente de la Coordinación de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Sergio Uriel Rochio Valenzuela.

Suplente de la Subdirección de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali